



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROPIEDAD INTELECTUAL É INDUSTRIAL.

SUMARIO.

MINISTERIO DE FOMENTO. — PRIMERA SECCIÓN. — *Propiedad intelectual.* — Real decreto prorrogando hasta el 30 de Octubre próximo venidero el plazo para canjear por títulos definitivos los recibos provisionales de propiedad intelectual.

Legislación extranjera. — Noruega. — Ley de 4 Julio de 1893 sobre los derechos de los autores y de los artistas (conclusión).

SEGUNDA SECCIÓN. — *Propiedad industrial.* — 1.º — Relación de los expedientes de Patentes de invención y Certificados de adición, recibidos en el *Negociado de Industria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercial del Ministerio de Fomento*, con expresión de los que han sido *concedidos ó denegados* en las fechas que se expresan, y de los que se hallan en suspenso por defectos en la documentación.

2.º — Relación de los expedientes de Patentes de invención y Certificados de adición anunciados como *suspensos de*

tramitación en Boletines anteriores, y que han sido *concedidos ó denegados* en las fechas que se expresan.

3.º — Relación de los expedientes de Patentes de invención y Certificados de adición declarados *sin curso*, considerándose como no hecha la petición, por no haber subsanado los interesados los defectos observados en la documentación.

4.º — Relación de las Marcas de Fábrica y de Comercio solicitadas con arreglo á los Reales decretos de 20 de Noviembre de 1850 y 1.º de Septiembre de 1888, para que los que tengan que reclamar en contra de su concesión, lo hagan presentando una instancia al Director general de Agricultura, Industria y Comercio, en el término de 30 días, los que residan en la Península; 60 los del Extranjero, y 90 los de los Países de Ultramar, empezándose á contar estos plazos desde la publicación de sus *clichés* en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL É INDUSTRIAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

5.º — Relación de las Marcas de Fábrica y de Comercio *concedidas ó denegadas* por la Superioridad, en las fechas que se expresan.

Rectificación.

MINISTERIO DE FOMENTO.

PRIMERA SECCIÓN. — PROPIEDAD INTELECTUAL.

EXPOSICIÓN.

SEÑORA: El Real decreto de 5 de Enero de 1894, que modificó el art. 30 del Reglamento de 3 de Septiembre de 1880, dictado para la ejecución de la Ley de Propiedad intelectual de 10 de Enero de 1879, fijó el plazo de seis meses para canjear en la Península, por certificados ó títulos definitivos, los recibos ó talones provisionales de propiedad intelectual, y dicho plazo hubo de ampliarse hasta el 30 del mes actual por el Real decreto de 11 de Julio y el de 28 de Diciembre del año próximo pasado.

Habiéndose de resolver, previa audiencia del Consejo de Estado, una reclamación de varios editores y propietarios relativa á la expedición de los títulos definitivos, es forzoso ampliar nuevamente aquel plazo, ínterin dicho alto Cuerpo no emita dictamen.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 28 de Junio de 1895.—SEÑORA: A L. R. P. de V. M., ALBERTO BOSCH.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento;
En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se prorroga hasta el 30 de Octubre próximo venidero el plazo fijado por el Real decreto de 5 de Enero de 1894 y ampliado por los de 11 de Julio y 28 de Diciembre del mismo año, para canjear en la Península, por títulos definitivos de dominio, los recibos provisionales de propiedad intelectual.

Dado en Palacio á veinte y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—MARÍA CRISTINA.—*El Ministro de Fomento*, ALBERTO BOSCH.

LEGISLACIÓN EXTRANJERA. — NORUEGA.

Ley de 4 de Julio de 1893 sobre los derechos de los autores y de los artistas.

(Conclusión).

CAPÍTULO IV.

Cesación del derecho de autor.

Art. 21. El derecho de autor dura mientras la vida del autor, y cincuenta años después desde el fin del año de su muerte.

Cuando una obra haya sido producto de varios autores, sin que la colaboración de cada uno de ellos forme un todo completo y distinto, los cincuenta años se contarán desde el fin del año de la muerte del último superviviente. Sin embargo, en el caso en que la obra haya sido publicada, no se tendrá en cuenta más que á los autores cuyos nombres estén indicados en la misma ó consten en la representación ó ejecución pública.

Art. 22. Las obras anónimas ó seudónimas y aquellas en las que el derecho de autor pertenezca á instituciones ó sociedades científicas, en virtud del art. 3.º de la presente Ley estarán protegidas contra la reproducción ilícita durante cincuenta años, á contar desde el fin del año en que la obra haya sido publicada por primera vez.

Cuando se trate de obras anónimas ó seudónimas, la protección entera, tal como se menciona en el art. 21, se adquirirá cuando, antes de espirar los cincuenta años que el autor se haga conocer por sí mismo, ó se declare el autor por un derechohabiente en una nueva impresión, ó por una declaración publicada en la forma prescrita para los anuncios legales.

No podrá hacerse semejante declaración con efectos legales después de la muerte del autor, más que por aquel que tenga el derecho de decidir sobre la primera publicación de la obra, conforme al párrafo 2.º del art. 6.º de la presente Ley, ó en su defecto, por todos los herederos juntamente.

Art. 23. Cuando se trate de las obras mencionadas en el primer párrafo del art. 22 de la presente Ley, publicadas en diversas partes, pero formando por su conexión un todo completo, el plazo de cincuenta años se contará á partir desde el fin del año en que la última parte de la obra haya sido publicada por la primera vez, excepto en el caso en que hayan transcurrido más de tres años entre la publicación de dos partes distintas de la obra; y en este caso se contará respecto á las precedentes, el fin del año de la última publicada.

Art. 24. Es lícita, pasado el plazo de tres años desde el fin de aquél en que la obra haya aparecido por la primera vez, la lectura ó la recitación pública de la misma, siempre que no revista los caracteres de una representación dramática.

TÍTULO II.

DEL DERECHO ARTÍSTICO.

Art. 25. En los límites indicados en la presente Ley, un artista tiene el derecho exclusivo de vender ó publicar en otra forma reproducciones de su obra de arte original y de partes de la misma: lo

mismo en el caso en que la reproducción implique el uso de una facultad artística, como en el que ésta se haga por medios puramente mecánicos ó químicos.

Asimismo, nadie puede, sin autorización del artista interesado, utilizar para una obra de arquitectura sus dibujos originales, ni los dibujos, modelos, etc., que hayan sido ejecutados según los dibujos originales.

Art. 26. El que haya reproducido lícitamente una obra de arte original en otra forma artística, posee, respecto á su reproducción, el mismo derecho que el autor de una obra de arte original.

Art. 27. En el caso de que una obra de arte haya sido producto de colaboración libre de diversos artistas, sin que la colaboración de ninguno de ellos constituya una parte distinta, se necesita el consentimiento de todos los colaboradores para la reproducción de la obra ó para la publicación y utilización indicada en el último párrafo del art. 25.

En el caso en que por herencia el derecho de un artista pertenezca juntamente á varias personas, se necesitará también el consentimiento de todos los derechohabientes para la publicación ó utilización de la obra.

Art. 28. El artista puede ceder á otro ú otros, en todo ó en parte, los derechos que le pertenezcan, en virtud de los precedentes artículos.

A menos de estipulaciones en contrario, la cesión de la obra de arte no implica el derecho de publicar reproducciones, pues este derecho continúa perteneciendo al artista.

Sin embargo, cuando se trate de retratos ejecutados en pintura ó escultura, este derecho no podrá ser explotado sin el consentimiento del que encargó la obra.

La cesión del derecho de reproducir una obra de arte por procedimientos ó manera determinada, no da al que la adquiera el derecho de reproducirla por otros procedimientos ó por manera distinta.

La regla del art. 9.º se aplicará igualmente al contrato de edición relativo á la reproducción de una obra de arte original.

Cuando una obra de arte haya sido publicada en una de las mencionadas en el art. 3.º, el artista conserva, á menos de estipulaciones en contrario, el derecho exclusivo de publicarla en otra forma.

Art. 29. Después de la muerte de un artista se aplicarán las reglas indicadas por el art. 11 acerca de su derecho.

Art. 30. Mientras un artista no haya manifestado, ya ofreciendo su obra de arte en venta, ya exponiéndola públicamente, ó ya de otro modo, que la considera como terminada y destinada á la publicidad, sus acreedores no podrán por ninguna especie de acción judicial intentada separadamente ó de mancomún, adquirir durante la vida del autor el derecho de venta.

En caso de litigio entre los herederos de un artista fallecido y sus acreedores, ó entre los herederos, sobre la cuestión de saber cuáles son entre las obras póstumas, comprendiendo los bocetos, estudios, etc., las que puedan ser puestas en venta sin herir susceptibilidades legítimas, cada una de las partes podrá someter la cuestión al Ministerio de Instrucción pública.

Las reglas contenidas en el art. 12 se aplicarán igualmente á la publicación de las reproducciones de una obra de arte.

Art. 31. No es lícita la reproducción ó utilización de una obra de arte ajena, aunque haya sido ejecutada en otras dimensiones ó con otros materiales que el original.

Tampoco será lícita aunque haya sido ejecutada según otra reproducción, ni aun cuando ésta haya sido lícita, ni aunque se aleguen modificaciones, adiciones ó enmiendas, mientras no haya resultado una obra esencialmente nueva y original.

Art. 32. Por el contrario, no se considerará como ilícita la reproducción de obras de arte desglosadas de obras de crítica ó de historia artística, en conexión con el texto y con objeto de enseñanza. Aun así, deberá siempre mencionarse el nombre del artista tantas veces cuantas sus obras se publiquen. La omisión de este nombre se castigará conforme al art. 20.

Art. 33. Las reglas contenidas en los artículos 16, 17 y 19 se aplicarán igualmente á la utilización de una obra de arte hecha violando la presente Ley.

Art. 34. El derecho exclusivo de reproducción concedido por los artículos precedentes á un artista sobre su obra, existe durante la vida del artista, y cincuenta años después del fin del año de su muerte.

Cuando una obra de arte sea producto de la libre colaboración de varios artistas, sin que el trabajo de cada uno de ellos forme un todo completo y distinto, los cincuenta años se contarán á partir desde el fin del año de la muerte del último superviviente.

TÍTULO III.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 35. La demanda fundada sobre la infracción de la presente Ley, no podrá presentarse más que por la parte perjudicada.

Respecto á las obras anónimas ó seudónimas, se considerará al editor indicado en la obra, á falta de prueba en contrario, autorizado á velar también por los intereses del autor.

Art. 36. La acción penal, en virtud de los artículos 17, 18, 19, 20, 32 y 33, no es válida cuando haya transcurrido más de un año desde que el perjudicado tuvo conocimiento del delito, y en todo caso, cuando se trate de una sentencia penal, al cabo de dos años; en los demás casos judiciales, al fin de tres años, á partir desde la publicación ilícita.

La confiscación, destrucción ó entrega de las reproducciones ilícitas destinadas á ser publicadas, ó de los instrumentos que sirvan exclusivamente para la reproducción ilícita, podrán llevarse á cabo mientras se encuentren en el reino ejemplares de dicha reproducción, ó aquellos instrumentos, y e. tanto que subsista el derecho perjudicado por la citada reproducción.

Art. 37. La presente Ley se aplicará á todas las obras de los súbditos noruegos, así como las de los extranjeros publicadas por un editor noruego.

Se considera como noruega una edición cuando todos los asociados de la casa editorial, ó en caso de sociedad anónima, cuando todos los miembros de su Consejo de administración estén domiciliados en Noruega.

Bajo condición de reciprocidad, las disposiciones de esta Ley pueden en todo ó en parte hacerse aplicables, por Real orden, á las obras producidas por naturales de otro país, aun cuando sus obras no estén publicadas por un editor noruego.

Art. 38. La presente Ley entrará en vigor el 1.º de Enero de 1894, y será aplicable igualmente á las obras producidas ó publicadas antes de aquella fecha.

Sin embargo, una reproducción comenzada antes de promulgarse la Ley y cuya publicación fuera lícita según la legislación anterior, podrá continuar publicándose aun en el caso de que dicha publicación esté prohibida por la presente Ley.

Cuando se pruebe que se ha empezado la reproducción antes de promulgarse esta Ley, se permitirá que continúen utilizándose las planchas, moldes, piedras y otros instrumentos que se hayan empezado á utilizar ilícitamente.

No serán modificados por la presente Ley los trámites jurídicos establecidos válidamente en virtud del derecho existente hasta el día.

Las reglas de sucesión indicadas por los artículos 11 y 29 no se aplicarán más que en caso de que el autor, el compositor ó el artista hayan muerto después de la entrada en vigor de la presente Ley.

Art. 39. Los privilegios y las defensas particulares editadas en conformidad de la antigua legislación continuarán vigentes. Quedan derogadas, por el contrario, á partir desde la entrada en vigor de la presente Ley, la del 8 de Junio de 1876 sobre la protección del derecho de propiedad literaria y la del 12 de Mayo de 1877 sobre la protección de la propiedad artística.

(Annales de la Propriété Industrielle, Artistique et Littéraire).

SEGUNDA SECCION. — PROPIEDAD INDUSTRIAL.

1.º

Relación de los expedientes de Patentes de invención y Certificados de adición, recibidos en el NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO, con expresión de los que han sido CONCEDIDOS ó DENEGADOS en las fechas que se expresan, y de los que se hallan en suspenso por defectos en la documentación.

Número **17.456.** D. José Miguel Almodóvar. Patente de invención, por 20 años, por «Un procedimiento mecánico para la confección estereotípica ó galvanoplástica de periódicos y material de imprenta, y montaje de ese material por medio de corondeles especiales». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 14 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 28 de ídem. *Concedida* la patente en 25 de Junio de ídem.

17.457. D. Juan Bautista Sañudo. Patente de invención, por 20 años, por «Un procedimiento de cosido de cueros con hilo metálico, con aplicación especial al calzado á máquina». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 14 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 28 de ídem. En suspenso en 19 de Junio de ídem. *Concedida* la patente en 25 de ídem.

17.458. Mr. William Phillips Hall. Patente de invención, por 10 años, por «Perfeccionamientos en los relevadores ó reguladores de circuito». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 14 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 28 de ídem. *Concedida* la patente en 25 de Junio de ídem.

17.459. Mr. Joseph Levi Cox, residente en Battle Creek, Michigán (Estados Unidos de América). Patente de invención, por 10 años, por «Perfeccionamientos en las prensas tipográficas». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 14 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 28 de ídem. *Concedida* la patente en 25 de Junio de ídem.

17.460. D. Emilio Mazza, residente en Milán. Patente de invención, por 20 años, por «Un resorte higiénico «Mazza» para camas, hamacas, divanes, sillones, etc.». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 16 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 28 de ídem. *Concedida* la patente en 25 de Junio de ídem.

17.461. D. Ricardo San Juan y Lastra y D. Apolinar Sánchez y Robles, de Madrid. Patente de invención, por 20 años, por «La perfección y mejoras introducidas en los aparatos conocidos con el nombre de corta-circuitos, empleado en las líneas eléctricas é instalaciones.». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 16 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 28 de ídem. *Concedida* la patente en 25 de Junio de ídem.

17.462. Mr. Otto Bing, domiciliado en París. Patente de invención, por 20 años, por «Perfeccionamientos en los cierres autoclaves de los recipientes, potes y frascos de conservas de líquidos esterilizados.». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 16 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 28 de ídem. *Concedida* la patente en 25 de Junio de ídem.

17.463. Mr. León Caillox, vecino de La Rochelle (Francia). Patente de invención, por 20 años, por «Un aparato cubierta protectora para cuadernos de escuela y otros.». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 16 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 28 de ídem. *Concedida* la patente en 25 de Junio de ídem.

17.464. Mr. Theodor Langer, ingeniero, vecino de Viena (Austria). Patente de invención, por 20 años, por «Un procedimiento para evitar el exceso de aire en la calefacción mediante parrilla, obtenido por ajuste mecánico del acceso de aire y la conveniente disposición para este fin.». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 16 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 28 de ídem. *Concedida* la patente en 25 de Junio de ídem.

17.465. Mr. Edgard Arthur Ashcroft, residente en Broken Hill, Colonia de Nueva Gales del Sur (Australia). Patente de invención, por 10 años, por «Un procedimiento perfeccionado para el tratamiento de minerales y productos que contengan zinc, especialmente aplicable á los que contengan sulfitos de zinc y plomo.». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 16 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 28 de ídem. *Concedida* la patente en 25 de Junio de ídem.

17.466. Mr. J. J. F. Penuink, domiciliado en Haarlem (Holanda). Patente de invención, por 20 años, por «Una máquina para enjuagar y

rellenar botellas». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 16 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 28 de ídem. *Concedida* la patente en 25 de Junio de ídem.

17.467. D. Mamerto Aparicio y Martínez, de Madrid. Patente de invención, por cinco años, por «Un aparato acumulador eléctrico sistema «Tudor». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 18 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 28 de ídem. *Concedida* la patente en 25 de Junio de ídem.

17.468. Mr. Ben Preston, de Batley-Yock (Inglaterra). Patente de invención, por 10 años, por «Mejoras en las máquinas de picar y batir telas de lana, tejidos, fieltros y otros géneros». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 18 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 28 de ídem. *Concedida* la patente en 25 de Junio de ídem.

17.469. Mr. Ferdinand Hrdliczka Csiszar, vecino de Viena (Austria). Patente de invención, por 20 años, por «Un procedimiento de fabricación de papeles de sal de plata ó placas que dan brillantes copias fotográficas». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 18 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 28 de ídem. En suspenso en 17 de Junio de ídem.

17.470. D. Salvador Plaza y Castro, vecino de Madrid. Patente de invención, por 20 años, por «Un caballete bastón de hierro para pintores de historia». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 18 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 28 de ídem. *Concedida* la patente en 25 de Junio de ídem.

17.471. La Sociéte Charles Vermof, residente en Châtenois, territorio de Belfon (Francia). Patente de invención, por 20 años, por «Un nuevo eje de bolas para coches y carruajes de todas clases». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 18 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 28 de ídem. *Concedida* la patente en 25 de Junio de ídem.

17.472. D. José Sánchez Jiménez y D. Francisco Peña Vaquero, de Murcia. Patente de invención, por 20 años, por «Un aparato denominado «Tenaza extractora de casquillos ó anillos de los tubos de calderas de vapor». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 18 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 28 de ídem. *Concedida* la patente en 25 de Junio de ídem.

17.473. Los Ateliers de Construction Oerlikon. Patente de invención, por 20 años, por «Una máquina de corrientes alternativas». Pre-

sentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 16 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 29 de ídem. En suspenso en 17 de Junio de ídem. *Concedida* la patente en 6 de Julio de ídem.

17.474. Los Ateliers de Construction Oerlikon, de Oerlikon (Zurich). Patente de invención, por 20 años, por «Motores para corrientes alternativas de una y muchas fases». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 17 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 29 de ídem. *Concedida* la patente en 25 de Junio de ídem.

17.475. Sr. Ducup de Saint-Paul (Victor Carlos Pablo), residente en París (Francia). Patente de invención, por cinco años, por «Un sistema de piano doble». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 18 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 29 de ídem. *Concedida* la patente en 25 de Junio de ídem.

17.476. Mr. Joseph Canard y la Sociedad Montauban et Marchandier. Patente de invención, por 20 años, por «Un aparato evaporador rápido». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 18 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 29 de ídem. *Concedida* la patente en 25 de Junio de ídem.

17.477. Los Sres. D. Baldomero Catenra y D. José Jiménez. Patente de invención, por 20 años, por «Un mecanismo para obtener los sonidos armónicos flautados ó concomitantes en las cuerdas vibratorias de los pianos». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 18 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 29 de ídem. *Concedida* la patente en 25 de Junio de ídem.

17.478. Los Sres. Sobrinos de Juan Batlló. Certificado de adición á la patente de invención número 17.103, concedida, por 20 años, en 21 de Marzo de 1895, para «El product industrial camisetas de punto con cuello ó con cuello y tapas guarnecidos con tejidos ordinarios ó de urdimbre y trama», cuyo certificado se solicita por «Una adición en el objeto de la patente principal». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 18 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 29 de ídem. *Concedido* el certificado en 6 de Julio de ídem.

17.479. D. Enrique Tastás y Tarrida, de Barcelona. Patente de invención, por cinco años, por «Una estufa á gas cilíndrica». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 18 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 29 de ídem. En suspenso en 18 de Junio de ídem.

17.480. D. Enrique Prast. Patente de invención, por 20 años, por «Perfeccionamientos en los hornos para cocer ladrillos, tejas, etc.» Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 20 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 29 de ídem. *Concedida* la patente en 25 de Junio de ídem.

17.482. D. Manuel Felip. Patente de invención, por cinco años, por «Un procedimiento industrial para la fabricación de franelas de algodón ó mezcla de algodón con otras fibras textiles». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 20 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 29 de ídem. *Concedida* la patente en 25 de Junio de ídem.

17.483. D. Fermín Urbasos Arbeloa, vecino de Cascante (Navarra). Patente de invención, por 20 años, por «Un vendedor automático para líquidos». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Zaragoza en 24 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 29 de ídem. *Concedida* la patente en 25 de Junio de ídem.

17.484. Mr. William Stepney Rawson, residente en Westminster, condado de Londres. Patente de invención, por 20 años, por «Mejoras en el procedimiento para el depósito electrolítico del zinc y demás metales por medio del aparato que se describe». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 20 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 30 de ídem. *Concedida* la patente en 25 de Junio de ídem.

17.485. D. M. Alberto de Palacio, arquitecto, vecino de Madrid. Patente de invención, por 20 años, por «Un tranvía aéreo de vía rígida». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 21 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 30 de ídem. En suspenso en 20 de Junio de ídem. *Concedida* la patente en 6 de Julio de ídem.

17.486. M. Jean Francois, Victor Petitfils, Auguste Joseph Sandrou y Auguste Deullin, de París. Patente de invención, por 20 años, por «Un aparato arzón de silla de aluminio». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 21 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 30 de ídem. *Concedida* la patente en 25 de Junio de ídem.

17.487. D. Francisco Laporta Válor, domiciliado en Alcoy (Alicante). Patente de invención, por 20 años, por «Un procedimiento especial para obtener papel imitando á la hoja del tabaco, no sólo por su color general, sino también por un moteado de distinto tono que su fondo». Presentada la solicitud en el Gobierno

civil de Madrid en 21 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 30 de ídem. En suspenso.

17.488. D. Arthur T. Timewell, domiciliado en Chicago (Estados Unidos). Patente de invención, por 20 años, por «Mejoras en las máquinas de llenar y coser sacos». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 21 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 30 de ídem. *Concedida* la patente en 25 de Junio de ídem.

17.489. D. Remigio Cremades Miralles, domiciliado en Alcoy. Patente de invención, por 20 años, por «Un nuevo mecanismo denominado «Limitacorrientes automático». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 21 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 30 de ídem. En suspenso en 8 de Julio de ídem.

17.490. Sres. Anton Hamm y Gergely Blause, residentes en Budapest; Víctor Braudt, residente en Deés, en Sieberibürgen, y Gynla Körmendy, residente en Brad, Sieberibürgen (Austria Hungría). Patente de invención, por 20 años, por «Mejoras en las instalaciones telefónicas para aumentar la fuerza del sonido». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 21 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 30 de ídem. *Concedida* la patente en 25 de Junio de ídem.

17.491. Mr. Eugen Langen, residente en Cologne (Alemania). Certificado de adición á la patente núm. 17.178, por «Mejoras en ferrocarriles aéreos y material móvil para los mismos». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 21 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 30 de ídem. *Concedido* el certificado en 6 de Julio de ídem.

17.492. La C.^{ie} Française pour l'Exploitation des Procédés Thomson Honston, residente en París. Patente de invención, por 20 años, por «Mejoras introducidas en los sistemas de distribución de la fuerza eléctrica». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 21 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 30 de ídem. *Concedida* la patente en 25 de Junio de ídem.

17.493. La C.^{ie} Française pour l'Exploitation des Procédés Thomson Honston, residente en París. Patente de invención, por 20 años, por «Un nuevo sistema de impulsión y de acoplamiento de motores asincrónicos de corriente alternativa ó motores de inducción». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 21 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 30 de ídem. *Concedida* la patente en 25 de Junio de ídem.

17.494. La C.^{ie} Française pour l'Exploita-

tion des Procédés Thomson Honston, residente en París. Patente de invención, por 20 años, por «Mejoras en medidores eléctricos». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 21 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 30 de ídem. *Concedida* la patente en 25 de Junio de ídem.

17.495. Sr. Gustav Ruhn, domiciliado en Gmünd (Alemania). Patente de invención, por 20 años, por «Un nuevo espolín con sujeción por muelle». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 22 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 30 de ídem. *Concedida* la patente en 25 de Junio de ídem.

17.496. D. José Wanck y José Pap von Tövis, domiciliados en Esztergone (Hungria). Patente de invención, por 20 años, por «Un aparato de cierre de seguridad para puertas contra fractura». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 24 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 30 de ídem. *Concedida* la patente en 25 de Junio de ídem.

17.497. D. Carlos Arahuetes de Juan, domiciliado en Madrid. Patente de invención, por 20 años, por «Una maquinilla ó aparato para la elaboración de cigarrillos, titulada Hanteresa». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 24 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 30 de ídem. En suspenso en 21 de Junio de ídem. *Concedida* la patente en 6 de Julio de ídem, por «Un procedimiento mecánico para la elaboración de cigarrillos».

17.498. D. Julio César Augusto Cordeiro, residente en Lisboa. Patente de invención, por 20 años, por «Un nuevo sistema de empedrado mosaico». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 24 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 30 de ídem. *Concedida* la patente en 25 de Junio de ídem.

17.499. Sr. Theodor Kohler, domiciliado en Limbach (Alemania). Patente de invención, por 20 años, por «Una nueva teja para tejados». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 25 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 30 de ídem. *Concedida* la patente en 25 de Junio de ídem.

17.500. D. Gonzalo de la Torre y Sarmiento, vecino de la Ciudad de las Palmas (Canarias). Patente de invención, por 20 años, por «La construcción de cajas ó envases ochavados ú octogonales, destinados á la exportación de piñas de plátanos ó de otros frutos de las Islas Canarias á los mercados nacionales y extranjeros». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Ca-

narias en 10 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 31 de ídem. En suspenso en 21 de Junio de ídem.

17.501. La Sociedad anónima «La España Industrial». Patente de invención, por cinco años, por «Un procedimiento de fabricación de sarga listada». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 21 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 31 de ídem. En suspenso en 3 de Julio de ídem.

17.502. Sres. Monteyo Planas y Campmany, Sociedad en comandita. Patente de invención, por 20 años, por «Un procedimiento mecánico para hacer las costuras de las prendas confeccionadas con tejidos de punto, sin rebordes, imitando á los artículos sin costuras». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 21 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 31 de ídem. *Concedida* la patente en 25 de Junio de ídem.

17.503. D. Eduardo B. Steegmann. Patente de invención, por cinco años, por «Un portaplumas tintero denominado «Flores». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 21 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 31 de ídem. *Concedida* la patente en 25 de Junio de ídem.

17.504. Sres. Pi hermanos. Patente de invención, por cinco años, por «Un procedimiento industrial para la fabricación de hilos de algodón con frisado de algodón ó de borra de seda, que puede ser frisada ó no». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 21 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 31 de ídem. *Concedida* la patente en 25 de Junio de ídem.

17.505. Sres. D. Federico Armenter y don José Batllé. Certificado de adición á la patente número 14.751, por «Perfeccionamientos introducidos en las calderas de hervidores múltiples». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 21 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 31 de ídem. *Concedido* el certificado en 25 de Junio de ídem.

17.506. D. Guillermo Pradera y Altolaquiere, de Bilbao (Vizcaya). Patente de invención, por 20 años, por «Hornos á marcha directa, sistema Pradera». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Vizcaya en 28 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 1.º de Junio de ídem. *Concedida* la patente en 25 de ídem.

17.507. D. Antonio Castillo Ruiz, de Málaga. Patente de invención, por 20 años, por «Una máquina rotativa y oscilante para la confección y planchado de sombreros, preferentemente de

señoras». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Málaga en 28 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 1.º de Junio de ídem. *Concedida* la patente en 25 de ídem.

17.508. Sres. Hijos de Antonio Escubós. Patente de invención, por cinco años, por «Un procedimiento para la fabricación del tejido forros ó fermas». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 24 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 3 de Junio de ídem. *Concedida* la patente en 25 de ídem.

17.509. D. Pelegrín Solé. Patente de invención, por cinco años, por «Un procedimiento para la estampación y teñido de hilados y torcidos de algodón, lana, seda, ramio ó cualquier otra fibra textil, fundado en el empleo de máquinas que estampan simultáneamente á varios colores». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 24 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 3 de Junio de ídem. *Concedida* la patente en 25 de ídem.

17.510. D. Jorge Antonio Tabourín, de Barcelona Patente de invención, por 20 años, por «Un barco movido por aire comprimido, llamado «San Salvador». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 25 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 3 de Junio de ídem. *Concedida* la patente en 25 de ídem.

17.511. D. Arturo Wale, de Norborough (Inglaterra). Patente de invención, por cinco años, por «El procedimiento de fabricación de estampados sobre los tejidos llamados tules, cortinas, puntillas, americanas y crochets». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 25 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 3 de Junio de ídem. *Concedida* la patente en 25 de ídem.

17.512. D.^a Margarita Massana, sucesora de Pedro Manén. Patente de invención, por cinco años, por «Un procedimiento para la textura y estampación de tejidos formando diagonales». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 25 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 3 de Junio de ídem. *Concedida* la patente en 6 de Julio de ídem.

17.513. Walter Rodwell Boon et Ernest Albert Hancock, de St. Kitts (Indias Occidentales). Patente de invención, por 20 años, por «Un procedimiento perfeccionado para evaporar y concentrar líquidos sacarinos y otros por medio del aparato al efecto». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 25 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 3 de Junio de ídem. *Concedida* la patente en 6 de Julio de ídem.

17.514. Mr. Edward Lloyd Pease, de Stockton-on-Jees, condado de Durham (Inglaterra). Patente de invención, por 20 años, por «Un sistema de construcción perfeccionado para combinar la fuerza con la resistencia, de manera que pueda ser aplicable á los pisos, tabiques y demás construcciones». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 25 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 3 de Junio de ídem. *Concedida* la patente en 6 de Julio de ídem.

17.515. Fritz Schle, de Cöslin (Alemania). Patente de invención, por 20 años, por «Un procedimiento para blanquear las primeras materias de papel». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 27 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 3 de Junio de ídem. *Concedida* la patente en 6 de Julio de ídem.

17.516. Dr. Jur Gustav Böcker, de Göttingen (Alemania). Patente de invención, por 20 años, por «Mejoras en hélices para barcos». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 27 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 3 de Junio de ídem. *Concedida* la patente en 6 de Julio de ídem.

17.517. Mr. Wilhelm Huch, vecino de Helmstedt (Alemania). Patente de invención, por 20 años, por «Un aparato para la cristalización por concentración de las masas cocidas en amasaje por adición de jarabes diluídos». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 28 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 3 de Junio de ídem. *Concedida* la patente en 6 de Julio de ídem.

17.518. La C.^{ie} Française pour l'Exploitation des Procédés Thomson Honston, de París (Francia). Patente de invención, por 20 años, por «Mejoras en medidores eléctricos». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 28 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 3 de Junio de ídem. *Concedida* la patente en 6 de Julio de ídem.

17.519. Los Sres. D. Rosendo y D. Francisco Toras y Boris, domiciliados en Blanes (Gerona). Certificado de adición por mejoras ó perfeccionamientos introducidos en la patente de invención núm. 16.170, expedida, por 20 años, en 28 de Agosto de 1894, por el producto industrial «Correas tejidas y trenzadas de cuero crudo y curtido y los dos á la vez». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 28 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 3 de Junio de ídem. *Concedido* el certificado en 6 de Julio de ídem.

17.520. Mr. Otto Gaertig, fabricante, domi-

ciliado en Berlín (Alemania). Patente de invención, por 20 años, por «Una boquilla perfeccionada, que lo mismo sirve para fumar los cigarrros que los cigarrillos». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 29 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 3 de Junio de ídem. *Concedida* la patente en 6 de Julio de ídem.

17.521. Los Sres. Ang Hensch und Söhne, domiciliados en Aix-la-Chapelle, Aquisgram (Alemania). Patente de invención, por 20 años, por «Un aparato portacardas para desborrar». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Madrid en 29 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 3 de Junio de ídem. *Concedida* la patente en 6 de Julio de ídem.

17.522. Sres. C. Mitjans y C.^a Patente de invención, por 20 años, por el producto industrial «Cortes de telas para colchones con cenefas». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 27 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 4 de Junio de ídem. *Concedida* la patente en 6 de Julio de ídem.

17.523. Sres. Roviralta y C.^a, sociedad en comandita. Patente de invención, por 20 años, por «Un estuche para la contención de hojas de papel de fumar, constituyendo un producto industrial». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 27 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 4 de Junio de ídem. *Concedida* la patente en 6 de Julio de ídem.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de 30 de Julio de 1878 y en el Real decreto de 2 de Agosto de 1886, para que los interesados se presenten en el Negociado de Industria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercial á satisfacer, en el plazo improrrogable de un mes, contado desde el día de esta publicación, y en el papel de pagos correspondiente, el importe del timbre de las patentes *concedidas*.

2.º

Relación de los expedientes de Patentes de invención y Certificados de adición anunciados como SUSPENSOS DE TRAMITACIÓN en Boletines anteriores, y que han sido CONCEDIDOS ó DENEGADOS en las fechas que se expresan.

Número **17.299.** D. Marcos del Castillo y Castillo, de la Habana. Patente de invención, por 20 años, por «Un aparato para hacer y encajettillar cigarrros». *Concedida* en 6 de Julio de 1895.

17.324. D. José Joaquín Ribera y Dutasta, de Madrid. Certificado de adición á la patente

número 17.230, expedida, por 20 años, en 13 de Mayo de 1895, por «Convoyes automóviles para servicio de transporte de viajeros y mercancías por carretera», cuyo certificado recae por ampliaciones y modificaciones introducidas en el objeto de la patente. *Concedido* el certificado en 25 de Junio de 1895.

17.336. D. Francisco Verdaguer y Quer. Patente de invención, por 20 años, por «Una válvula sifón-inodoro para evitar emanaciones y el paso á las habitaciones y demás locales de los gases deletéreos que inficionan el aire». *Concedida* en 25 de Junio de 1895.

17.349. D. Manuel López de Pablos y Camuñas. Patente de invención, por 20 años, por «El resultado industrial consistente en la extracción de sosa cáustica contenida en el sulfato mineral de España, obtenido por el procedimiento descrito en la Memoria». *Concedida* en 6 de Julio de 1895.

17.364. Los Sres. Gius Poccardi y C.^a Patente de invención, por 20 años, por «Una válvula de seguridad». *Concedida* en 25 de Junio de 1895.

17.374. El Sr. de Batailler, de Sevilla. Patente de invención, por 20 años, por «Un procedimiento de condensación de los vapores de bisulfuro de carbono». *Concedida* en 25 de Junio de 1895.

17.381. La Sociedad Maggi y C.^a Patente de invención, por 20 años, por «Mejoras introducidas en las botellas para retener las gotas de líquido en la parte exterior de las mismas». *Concedida* en 25 de Junio de 1895.

17.382. D. Antonio Martín. Patente de invención, por 20 años, por «Un nuevo procedimiento industrial para imitar á mosaico y esmalte las baldosas, baldosín, ladrillos y tejas de construcción ordinaria». *Concedida* en 6 de Julio de 1895.

17.404. D. Dionisio de Aristegui. Patente de invención, por cinco años, por «Un procedimiento para obtener el resultado industrial ladrillos piezas moldeadas de sílice». *Concedida* en 25 de Junio de 1895.

17.411. D. José Pané y Artiguez. Patente de invención, por 20 años, por «Un reloj solar portátil indicador de la hora meridiana media y ecuaciones correspondientes». *Concedida* en 6 de Julio de 1895.

17.446. D. Matías Boada. Patente de invención, por cinco años, por «Un procedimiento de fabricación de tejidos labrados y calados por estampación». *Concedida* en 6 de Julio de 1895.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de 30 de Julio de 1878 y en el Real decreto de 2 de Agosto de 1886, para que los interesados se presenten en el Negociado de Industria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercial á satisfacer, en el plazo improrrogable de un mes, contado desde el día de esta publicación, y en el pape de pagos al Estado correspondiente, el importe del timbre de las patentes *concedidas* comprendidas en esta relación.

3.º

Relación de los expedientes de Patentes de invención y Certificados de adición declarados SIN CURSO, considerándose como no hecha la petición, por no haber subsanado los intereses los defectos observados en la documentación.

Número 15.125. D. Antonio Bosch y Artega, de la Habana. Patente de invención, por 20 años, por «Un filtro de limpieza automática». Sin curso en 25 de Junio de 1895.

16.396. D. Antonio Sánchez y Fernández. Patente de invención, por 20 años, por «El puño de madera para paraguas designado por «Puño número setenta y seis». Sin curso en 25 de Junio de 1895.

16.730. D. Manuel de Martí y Mercader. Patente de invención, por 20 años, por «Una luz eléctrica portátil». Sin curso en 6 de Julio de 1895.

17.481. La Sociedad Werner Pfeleiderer, de Inglaterra. Certificado de adición á la patente número 12.590, expedida, por 20 años, en 7 de Noviembre de 1891, por «Perfeccionamientos introducidos en los hornos de pan cocer continuos de solera móvil». Presentada la solicitud en el Gobierno civil de Barcelona en 20 de Mayo de 1895. Recibido el expediente en 29 de ídem. Sin curso, por caducidad de la patente principal, en 25 de Junio de 1895.

4.º

Relación de las Marcas de Fábrica y de Comercio solicitadas con arreglo á los Reales decretos de 20 de Noviembre de 1850 y 1.º de Septiembre de 1888, para que los que tengan que reclamar en contra de su concesión, lo hagan presentando una instancia al Director general de Agricultura, Industria y Comercio, en el término de 30 días los que residan en la Península; 60 los del Extranjero, y 90 los de los Países de Ultramar, empezándose á contar estos plazos desde la publicación de sus clichés en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL É INDUSTRIAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

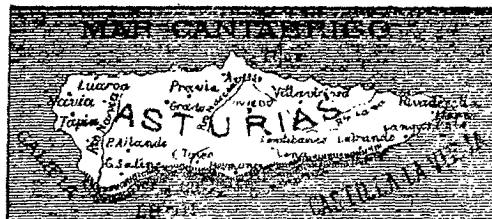
Número 5.085. D. C. Gisbert Terol. Una marca de fábrica denominada «Papel asturiano», para distinguir «Cubiertas de libritos y carteras de papel de fumar».

MERCADOS PRINCIPALES DE ASTURIAS
 LUNES: AVILES, SAMA, NUESTRO.
 MARTES: POLA DE SIERO, ARRIONDA, CASTROPO, ZAL. 6
 MIÉRCOLES: VILLAVICIOSA, GRACIA, RIBADESELLA
 JUEVES: OVIEDO, LAVIANA, COLUMBA, TINEO.
 VIERNES: MOREÑA, PUSADA
 SÁBADO: VEGA DE RIBADEO, OIJÓN, LENA, CANGAS DE TIMO,
 NAVA, LLANES.
 DOMINGO: OVIEDO, CANGAS DE OVIS, NAVA, LUARCA, LLANES
 MIERES, TRUVIA.

CALIDAD EXTRA, MARCA REGISTRADA



FABRICANTE C. GISBERT TEROL - ALCOY



5.086. D. Isidro Juan Félix.

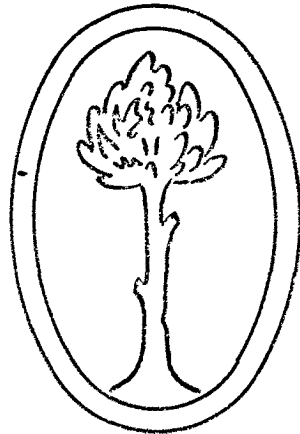
Una marca de comercio para distinguir «Cartuchos de escopeta».

5.087. D. Ildefonso Sicilia. Una marca de fábrica para distinguir «Vino clarete».

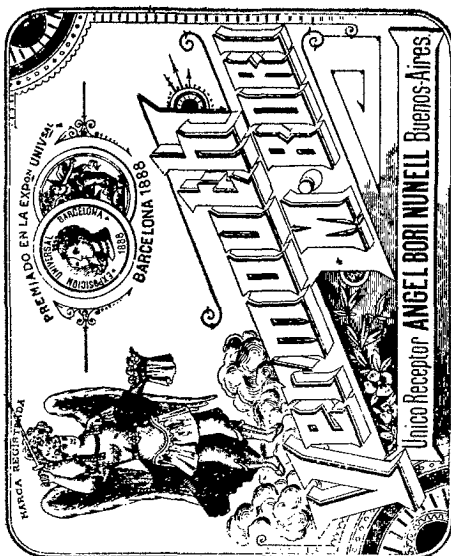


5.091. D. Lorenzo Miquel y Costas. Tres marcas de fábrica; denominada, la primera, «El Pino», para distinguir «Papel».

EL PINO



5.090. D. Mariano Bori Nunell. Una marca de comercio para distinguir «Vermouth, vinos, vinagres y aceites».



5.088. D. Félix Martínez Muñoz. Una marca de comercio para distinguir «Azúcar, cacao, café, the, chocolates, canelas, especias, conservas alimenticias, pastas para sopa y para postres, bacalao, embutidos, legumbres, encurtidos, semillas, dulces, aguardientes, licores, quesos, mantecas, aceites y demás artículos de comer, beber y arder, así como toda clase de géneros del ramo».



5.089. Sres. Sobrinos de Juan Batlló. Una marca de fábrica para distinguir «Hilados y tejidos de algodón».



5.094. D. Ricardo Calleja. Una marca de fábrica para distinguir «Calzado».



5.096. D. Manuel López Vidal. Una marca de fábrica para distinguir «Botones de nácar, hueso, cuerno y de pasta».



5.095. D. Ramón Mandri. Una marca de fábrica para distinguir «Productos farmacéuticos».



5.097. Razón social Miró y Balsells. Una marca de fábrica denominada «Estrella», para distinguir «Calzado».

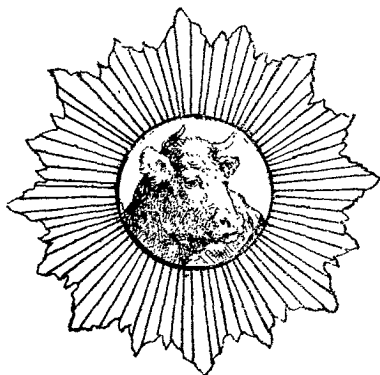
5.092. D. Celestino Campmajó. Una marca de fábrica para distinguir «Papel de fumar».



5.093. D. Francisco Juliá. Una marca de fábrica denominada «La Labradora», para distinguir «Hilados y torcidos de algodón».



5.099. Mr. Charles Genvrain. Una marca de fábrica para distinguir «Leche condensada».



5.100. Sociedad Banque Imperiale Royale Privilegiée des Pays Autrichiens, Sucursale de París. Una marca de fábrica denominada «Carborundum», para distinguir «Un producto análogo al esmeril y que puede sustituirle en todas sus aplicaciones».



5.098. D. Arturo González y Ortiz de Zárate. Una marca de fábrica para distinguir «Espíritu Sociológico».



Espíritu Sociológico

(Especial para el te)

A. González y Ortiz de Zárate
 Director de la S. de C.

5.

Relación de las Marcas de Fábrica y de Comercio CONCEDIDAS y DENEGADAS por la Superioridad, en las fechas que a continuación se expresan.

Número 4.657. D. Jorge Guillermo Girod. Una marca de comercio para distinguir «Objetos de hierro, acero y otros metales, especialmente para relojes y artículos de relojería». Concedida en 25 de Junio de 1895.



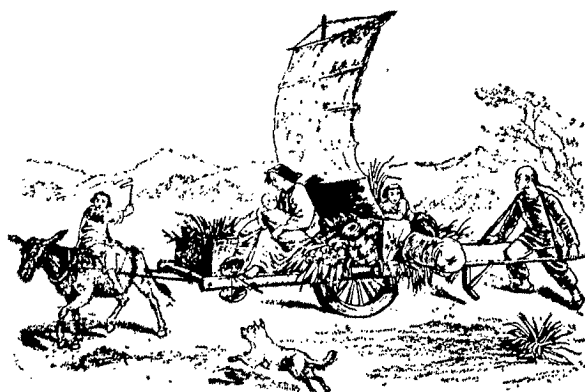
4.230. Sres. Whitehead Holland y Moss. Dos marcas de comercio para distinguir «Tejidos de algodón en piezas». Concedidas en 27 de Septiembre de 1894.



4.615. D. Pedro Bordas. Una marca de fábrica para distinguir «Ron». Denegada en 25 de Junio de 1895, por semejarse á otra registrada al folio 3, núm. 3.109 del Album correspondiente.

4.231. Sres. Whitehead et Sandbach. Ocho marcas de comercio para distinguir «Tejidos de algodón en piezas». *Concedidas siete y denegada la que tiene por signo principal un «Gato», por semejanza con la registrada al folio 47, núm. 3 918 del Album correspondiente, en 27 de Septiembre de 1894.*

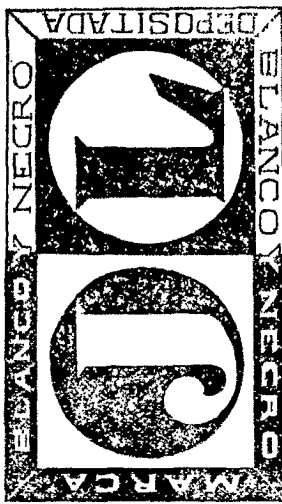




4.682. D. José Bragulat Durán. Una marca de fábrica para distinguir «Licores». Concedida en 6 de Julio de 1895.

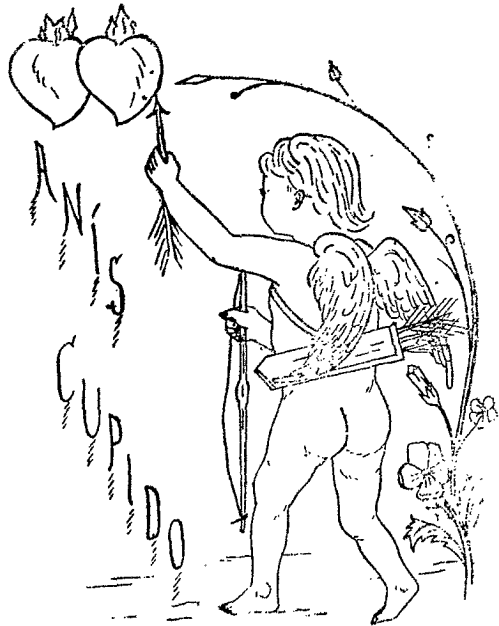
Minervina
Marca registrada.

4.272. D. José Laporta y Valor. Dos marcas de fábrica para distinguir «Papel de fumar y de otras clases» (es decir, de escribir, envolver, etcétera, etc.). Concedidas en 27 de Septiembre de 1894.

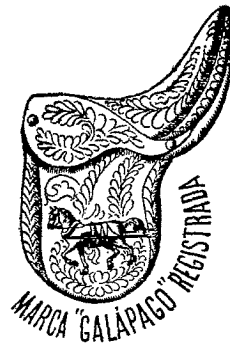


4.653. Sres. F. Gal y C.^a Dos marcas de comercio para distinguir «Harinas». Denegadas en 25 de Junio de 1895, por las de los folios 81 y 91, concedidas, la primera, á la Viuda de Gosálvez é hijo, y la segunda, con el núm. 3.362.

4.255. D. José Braçulat y Durán. Tres marcas de fábrica para distinguir «Licores». Concedida en 20 de Agosto de 1894 la representada por la figura de «Cupido», y denegadas las dos restantes por semejanza con las registradas en los folios 6 y 13, números 524 y 529 del Album correspondiente.



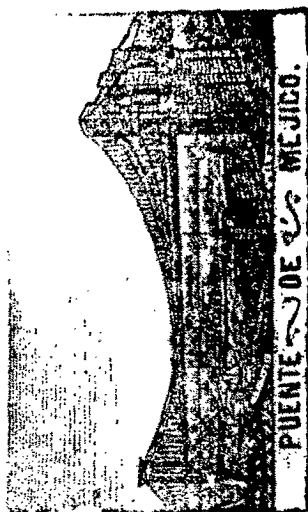
4.655. D. José Bou. Una marca de fábrica denominada «Galápago», para distinguir «Monturas, arneses de caballerías y carruajes, atalajes de todas clases, sacos, maletas, baúles, sombrereras y toda clase de artículos de guarnicionería». Concedida en 25 de Junio de 1895.



4.332. Sres. Robinsón et Barnsdale Limited. Una marca de fábrica para distinguir «Tabacos». Concedida en 15 de Noviembre de 1894.



4.351. Razón social Hijos de Juan Soler. Una marca de fábrica para distinguir «Libritos, carteras y resmas de papel de fumar», con la inscripción «Puente de Méjico». Concedida en 4 de Octubre de 1894.



4.401. D. Jaime Blanch. Una marca de fábrica denominada «Guano Escudo», para distinguir «Guano orgánico concentrado á base de abono animal». Concedida en 20 de Diciembre de 1894, exceptuando la denominación «Guano Escudo», por la del folio 65, núm. 3.563 del Album correspondiente.

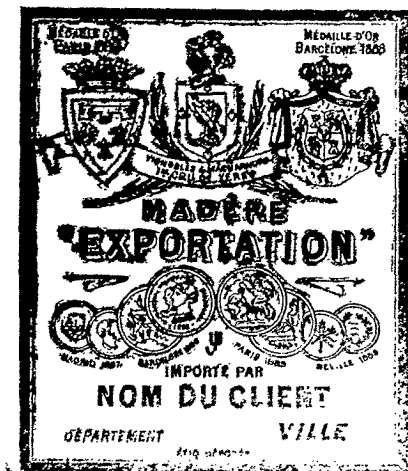


4.658 Sres. Picón et False. Una marca de fábrica denominada «Amer universel», para distinguir «Una bebida aperitiva y tónica». Denegada en 25 de Junio de 1895, por semejarse á otra registrada al folio 15, núm. 1.592 del Album correspondiente.

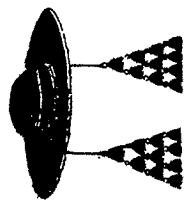
4.659. Sres. D. Isidro Rius y Sabaté y don Fernando Pugnaire y Maubert, como socios de la razón social I. Rius y C.^a Una marca de fábrica denominada «Yankee», para distinguir «Perfumería de todas clases y jabones de tocador». Concedida en 25 de Junio de 1895.

YANKEE

4.513. La casa de comercio titulada A. R. Valdespino. Dos marcas de fábrica para distinguir «Vinos». Concedidas en 25 de Febrero de 1895.



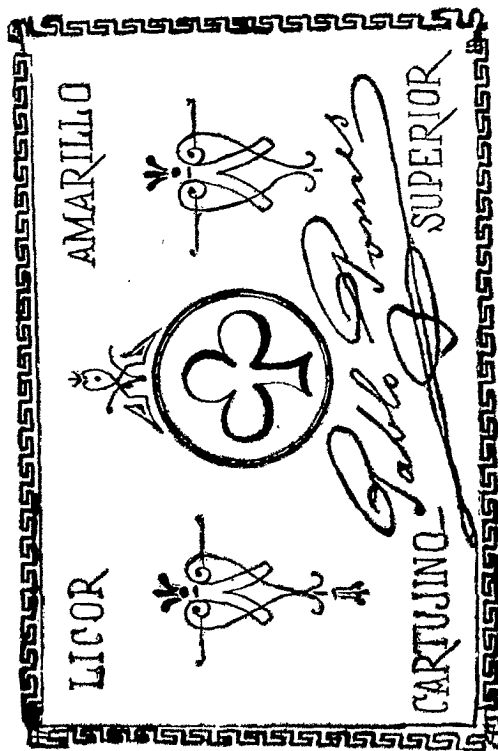
CARDINAL DE SALIS



ROYAL SHERRIES

4.662. Sres. Canals y C.^a Una marca de fábrica denominada «La Manresana», para distinguir «Pólvoras y explosivos». Denegada en 25 de Junio de 1895, por semejarse á otra registrada al folio 18, núm. 1.315, y por la denominación, de la del folio 19, núm. 1.478.

4.633. Sra. Viuda de Pablo Pomés. Una marca de fábrica para distinguir «El licor denominado «Cartujino»». Concedida en 6 de Julio de 1895.



4.661. D. A. Blanchard. Una marca de fábrica denominada «El Fénix», para distinguir «Tintas para escribir». Concedida en 25 de Junio de 1895.



4.635. D.^a Felisa Elisa García Plaza. Dos marcas de fábrica denominadas «Tinta de la Villa de Madrid» y «Encre de la Ville de Paris», para distinguir «Tinta extra y negro superior». *Denegada* la denominada «Villa de Madrid», como comprendida entre las exceptuadas en la Real orden de 12 de Febrero de 1889, y *concedida* la otra en 25 de Junio de 1895.



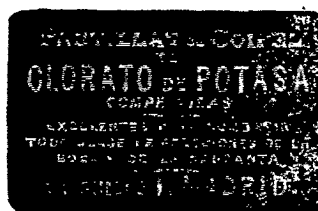
4.656. D. Jaime Bru. Una marca de fábrica denominada «Al oso blanco», para distinguir «Manguitería, guantería y toda clase de artículos de peletería». *Concedida* en 25 de Junio de 1895.



4.654. Sres. D. Pedro Pladellorens y C.^a, Sociedad en comandita. Una marca de comercio para distinguir «Tejidos». *Concedida* en 25 de Junio de 1895.



4.663. D. Ramón Alvarez Coipel. Una marca de fábrica para distinguir «Productos farmacéuticos». *Concedida* en 25 de Junio de 1895, por la forma caprichosa de la colocación de los letreros, y previa presentación de documento que acredite la calidad de fabricante de «Productos farmacéuticos» del interesado.



4.660. Sres. Palés, Costa, Gili y C.^a Una marca de fábrica denominada «La Esperanza», para distinguir «Harinas». Concedida en 25 de Junio de 1895.

FUERZA SUPERFINA
LA ESPERANZA.

FÁBRICA DE HARINAS
PALES, COSTA, GILI Y COMP.^{ES} BARCELONA S.^{NI} MARTIN DE PROVENSALS.

4.664. D. Facundo Payá. Una marca de fábrica denominada «La Mulata», para distinguir «Libritos, carteras, resmas y cubiertas de papel de fumar y escribir». Denegada en 25 de Junio de 1895, por semejarse á otra registrada al folio 86, número 3.048.

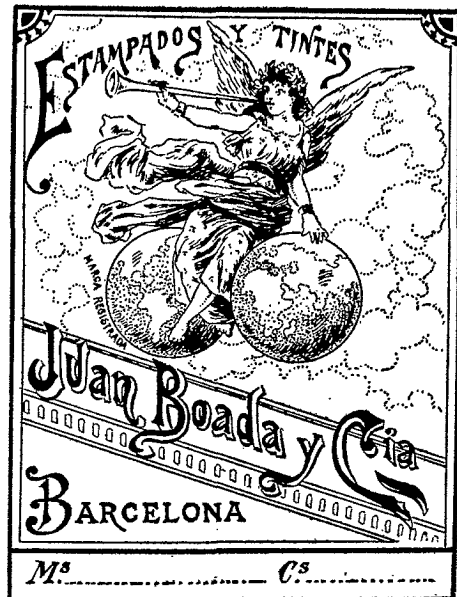
4.681. Sres. Jones Brothers et C.^o Una marca de fábrica para distinguir «Plumeros y paños para sacar brillo, hechos de algodón, no en pieza». Concedida en 25 de Junio de 1895.

SELVYT

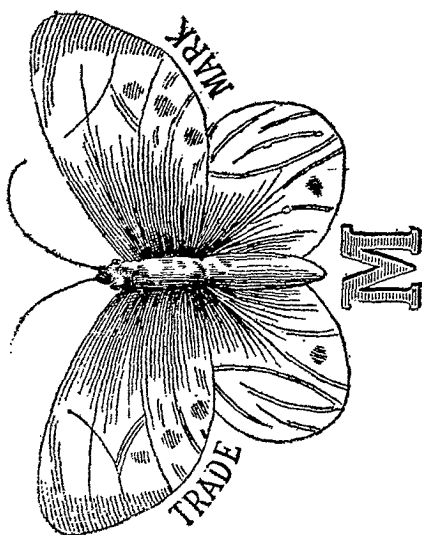
4.665. D. Manuel Puig Basté. Una marca de comercio para distinguir «Harinas». Concedida en 25 de Junio de 1895.



4.671 Sres. D. Juan Boada y C.^a Una marca de fábrica para distinguir «Estampados». Concedida en 6 de Julio de 1895.



4.666. D. G. Antonio Navea. Una marca de comercio para distinguir «Thé en paquetes», como modificación de la que tiene concedida con el núm. 3.937. Concedida en 25 de Junio de 1895.



4.677. Razón social Pascual y Guerrero. Una marca de fábrica para distinguir «Corbatas». Concedida en 25 de Junio de 1895.



4.669. D. Antonio Romero Ruiz. Una marca de fábrica para distinguir «Calzado». Concedida en 6 de Julio de 1895.



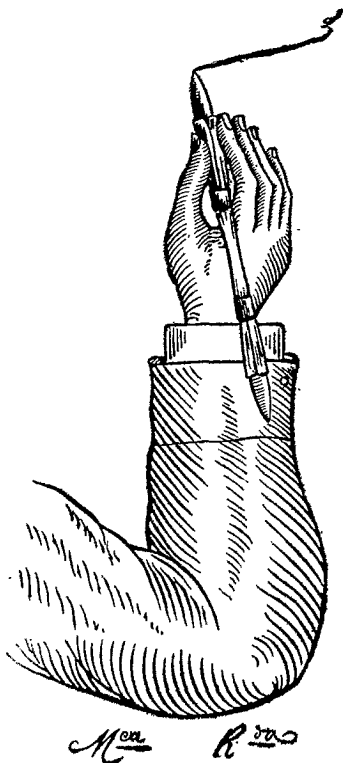
4.672. Sres. Cortés hermanos. Una marca de fábrica para distinguir «Perfumería de todas clases». Concedida en 6 de Julio de 1895.



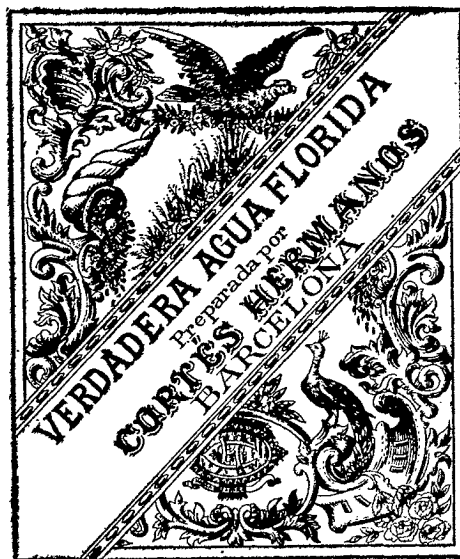
4.686. D. Ernesto Saint-Paul. Una marca de fábrica denominada «Saint-Paul», para distinguir «Licores». Concedida en 6 de Julio de 1895.



4.685. Sres. Comas, Clivillés y Clavell. Una marca de comercio para distinguir «Hilados, torcidos, estampados y tejidos de todas clases». Concedida en 6 de Julio de 1895.



4.687. Sres. Cortés hermanos. Una marca de fábrica para distinguir «Agua de Florida y perfumería de todas clases». Concedida en 6 de Julio de 1895.



Lo que se anuncia al público para que los interesados de las marcas *Concedidas* se presenten en el Negociado de Industria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercial á satisfacer, en el papel de pagos correspondiente, el importe del sello de las mismas, en el plazo de un mes, á contar desde la fecha de este BOLETÍN.

4.691. D. Román Bono Guarner. Una marca de fábrica para distinguir «Chocolates». Concedida en 6 de Julio de 1895.



RECTIFICACION.

En la página 27 del BOLETÍN correspondiente al 16 de Abril de 1895 figura, por error de imprenta, como solicitante de la marca número 4.929, D. *Ladislao* de San José, en vez de don *Estanislao* de San José.

Madrid: 1895.—Imp. del Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos, San Mateo, 5.